



Riohacha D. T. C., 23 de noviembre de 2022.

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. |
| Demandada: | DIANA MERCEDES GÁMEZ PANA |
| Radicación: | 44-001-40-03-001-2022-00232-00 |

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que la parte demandante el día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2.022), realizó notificación electrónica conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2.022, siendo esto así, dentro del término de traslado la parte ejecutada allego memorial con el cual presentó excepciones de mérito.

En este orden de ideas, dado que la parte ejecutada formuló excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el articulado en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada en escrito allegado el veintiuno de (21) de septiembre de dos mil veintidós (2.022) el cual queda disponible en el aplicativo TYBA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez vencido el anterior término pásese al despacho para su efectivo proveer.

Gtz.Ro



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth María Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d630b0ff231ea433016b34d0011c0bc341743d9f4737c35450d7872de42647c4**

Documento generado en 23/11/2022 04:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>